



UNIVERSIDAD PSICOLOGÍA INDUSTRIAL DOMINICANA

Reglamento Para la Evaluación de los Aprendizajes

CONSIDERANDO: Que por su naturaleza la evaluación es de carácter diagnóstico, formativo y sumativo.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Psicología Industrial Dominicana ha asumido de manera indisoluble el sistema de educación, en el que el participante se convierte en protagonista indiscutible de su proceso de aprender, razón por la cual el sistema de evaluación de sus aprendizajes tiene que fundamentarse en parámetros totalmente diferentes a los asumidos por el sistema tradicional, de tal forma que no se pierdan de vista la responsabilidad, el esfuerzo, la creatividad y la motivación que siempre han de caracterizar a quienes escogen esta modalidad educativa.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento Académico de la Universidad Psicología Industrial Dominicana contempla en dicho reglamento lo relativo a su sistema de evaluación, el cual concibe y establece los principios esenciales para la evaluación del aprendizaje de cada participante en el desempeño de las actividades curriculares que le son propias al programa que está cursando.

CONSIDERANDO: Que la evaluación de los aprendizajes constituye una reflexión crítica sobre los momentos y factores que intervienen en el proceso educativo, a fin de determinar cuales pueden ser, están siendo o han sido los resultados del mismo; lo que le da a ésta una naturaleza continua y sistemática, siendo su finalidad esencial el mejoramiento de la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que el proceso de evaluación de los aprendizajes en la UPID implica un control permanente sobre el progreso que va adquiriendo cada participante, por lo cual se hace necesario basarla en acciones indicadas, inducidas, dirigidas y verificadas por los docentes con el fin de desarrollar las actitudes, conocimientos y habilidades objeto de la evaluación.

CONSIDERANDO: Que es necesario asegurar métodos, técnicas e instrumentos de evaluación que permitan acreditar los niveles alcanzados por los participantes de forma justa y equilibrada, a fin de que las calificaciones obtenidas sean representativas de los niveles de aprendizaje alcanzados por los participantes.

CAPÍTULO I

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 1.- La Evaluación de los aprendizajes en la Universidad Psicología Industrial Dominicana tiene como propósitos fundamentales:

- a) Diagnosticar situaciones y niveles de conocimiento tanto de forma individual como grupal, con miras a la adecuación del proceso de enseñanza-aprendizaje a satisfacer las necesidades y posibilidades de sus protagonistas.
- b) Verificar el cumplimiento de los propósitos del programa de la asignatura.
- c) Crear pautas y requerimientos de estudio y trabajo que motiven al participante para que dedique a cada asignatura el tiempo y esfuerzo necesarios dentro y fuera de las aulas.
- d) Establecer parámetros que permitan que el profesor mantenga un control apropiado sobre el esfuerzo, responsabilidad, motivación y creatividad de cada participante.
- e) Establecer criterios que sirvan de pauta a la labor evaluadora de los actores del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Propiciar niveles de conceptualización y razonamiento que permitan la formación de entes críticos y dinámicos.
- g) Servir de instrumento de retroalimentación al participante para que conozca de sus fortalezas y debilidades.
- h) Posibilitar la objetividad en la medición de los conocimientos para que la calificación asignada se corresponda con el dominio alcanzado por el participante.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Artículo 2.- Se entiende por evaluación de los aprendizajes el proceso continuo y sistemático de diagnóstico, seguimiento, valoración y medición que se somete el participante, tanto de forma individual como grupal, para comprobar los niveles de conocimientos y habilidades que han resultado del cumplimiento de los objetivos del programa correspondiente a cada asignatura.

Artículo 3.- Al inicio de cada asignatura, los participantes serán informados sobre el programa que se desarrollará, sus objetivos y actividades, así como de los parámetros y criterios de evaluación que se emplearán conforme a este reglamento.

Artículo 4.- El primer día de docencia el profesor informará a los participantes, de forma oral y/o escrita, acerca del valor numérico que tendrá cada criterio de evaluación de la asignatura, de las tareas y actividades que se deben cumplir, y de las fechas y formas de las pruebas departamentales escritas, de la práctica final y de las exposiciones individuales.

Artículo 5.- El participante deberá asistir a las facilitaciones, presentar las tareas, hacer las exposiciones, recibir las pruebas, realizar estudios de casos, prácticas, uso de la plataforma (aula virtual) y cualquier otra actividad sujeta a evaluación en la sección o grupo oficialmente asignada por la Dirección de Registro.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Artículo 6.- Para asegurar la objetividad, multilateralidad y certeza en la evaluación de los aprendizajes, ésta se llevará a cabo en base a los siguientes criterios:

- a) Exposición.
- b) Participación en clase.
- c) Reportes de Actividades Complementarias.
- d) Pruebas Departamentales Escritas.
- e) Trabajo de Investigación Final.
- f) Exposición del Trabajo de Investigación Final.
- g) Responsabilidad.
- h) Uso de la plataforma virtual.

Artículo 7.- La exposición es la intervención oral, previamente preparada, realizada por el participante acerca de un tema o asunto asignado por el profesor.

Párrafo: Los indicadores a ser considerados en la evaluación de la exposición son:

- Dominio del tema de exposición.
- Discurso coherente y claro.
- Manejo de apoyo audio visuales.
- Expresión oral adecuada.

(La definición operacional y valoración de cada indicador se muestran en el Documento anexo.)

Artículo 8.- La participación consiste en las intervenciones mediante aclaraciones, preguntas, respuestas y/o adiciones hechas por el participante en relación con los temas que han sido expuestos por otros participantes.

Párrafo: Al evaluar este criterio se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Intervención apropiada del tema en discusión.
- Coherencia y claridad de las ideas externadas.
- Nivel de análisis de las intervenciones.

(La definición operacional y valoración de cada indicador aparecen en el documento anexo)

Artículo 9.- Los reportes de actividades complementarias incluyen los ensayos, estudios de casos y ejercicios, presentados por los participantes por escrito, de manera grupal o individual, sobre temas previamente asignados por el profesor.

Párrafo: Los indicadores correspondientes a este criterio son:

- Originalidad del contenido (aportación personal).
- Redacción apropiada.
- Análisis y sistematización.
- Manejo de documentación adecuada.

(La definición operacional y valoración de cada indicador se muestran en el documento anexo)

Artículo 10.- Las pruebas departamentales escritas son las evaluaciones de los aprendizajes realizadas a los participantes conforme a las reglas que se establecen en el capítulo IV de este reglamento.

Artículo 11.- El trabajo de investigación final consiste en el documento presentado por los participantes, de manera individual o grupal, en el que se reportan los resultados de una investigación de campo o documental hecha sobre un tema o asunto asignado desde el inicio de la asignatura; el mismo debe ser expuesto oralmente.

Párrafo: Cuando el trabajo de investigación se realice de manera grupal el número de participantes lo determinará el profesor, en todo caso no debe exceder a 3.

Artículo 12.- El trabajo de investigación final debe contener lo siguiente:

- a) Hoja de presentación.
- b) Índice o Tabla de Contenido.
- c) Introducción.
- d) Cuerpo del Trabajo.
- e) Conclusión.
- f) Recomendaciones (opcional).
- g) Bibliografía.

Párrafo I: Si la investigación realizada es de campo es necesaria la elaboración previa de un proyecto que cumpla con los parámetros establecidos al respecto en el Reglamento del Curso Monográfico.

Párrafo II: La parte escrita de la investigación final tiene como indicadores, a los fines de la evaluación:

- Originalidad del contenido (aportación personal).
- Redacción apropiada.
- Análisis y sistematización.
- Manejo de documentación adecuada.

(La definición operacional y valoración de cada indicador aparecen en el documento anexo)

Artículo 13.- La exposición del trabajo final es la sustentación oral y espontánea hecha de forma individual por cada componente del grupo.

Párrafo: Para este criterio es indispensable considerar los siguientes indicadores:

-Dominio del tema de exposición.

-Discurso coherente y claro.

-Manejo de apoyos visuales.

-Expresión oral adecuada.

(La definición operacional y valoración de cada indicador son presentadas en el documento anexo)

Artículo 14.- En aquellas asignaturas que tengan un alto componente de prácticas, como las Matemáticas, en los cuales los criterios de exposición y trabajo de investigación no sean pertinentes, la valoración de dichos criterios se sumará a las restantes actividades y a las pruebas departamentales escritas.

Artículo 15.- La responsabilidad es el criterio en el que se miden actitudes y comportamientos que entrañan el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que corresponden a cada participante en el proceso de facilitación de una asignatura dada.

Párrafo: Los indicadores correspondientes a este criterio son:

-Puntualidad en la asistencia a clases.

-Puntualidad en el regreso del receso (15 minutos).

-Puntualidad en la entrega de los trabajos.

-Puntualidad en la realización de las exposiciones.

Artículo 16.- La democracia es el criterio en el que se valora la capacidad de convivencia del participante, su forma de integración al grupo y su disposición respecto a los intereses del mismo.

Párrafo: Este criterio tiene como indicadores los siguientes:

-Capacidad para escuchar a los demás.

-Respeto por las opiniones de los demás.

-Moderación en sus críticas y opiniones.

-Cumplimiento de las decisiones del grupo.

Artículo 17.- El formulario de reporte de calificaciones especificará todos los criterios aquí definidos.

CAPÍTULO IV

DE LAS PRUEBAS DEPARTAMENTALES ESCRITAS.

Artículo 18.- Las pruebas departamentales escritas constituyen un instrumento universalmente consagrado para medir los niveles de conocimientos adquiridos por los participantes; su

efectividad como fuente de información confiable y válida se asegura construyéndolas de forma objetiva, multilateral y ajustada a los objetivos del programa.

Artículo 19.- El presente reglamento establece las pruebas departamentales escritas como un criterio clave en el proceso de evaluación de los aprendizajes; estarán sujetas a ciertas reglas particulares que aseguren su eficacia, objetividad, validez y confiabilidad.

Artículo 20.- Las pruebas departamentales escritas son elaboradas por cada escuela en base a los bancos de ítems de que disponen. Dichos bancos se conformarán con el conjunto de ítems que entregarán los profesores por cada asignatura que imparten.

Párrafo: La dirección de la Escuela es responsable de la revisión y actualización de los bancos de ítems lo cual se hará ordinariamente cada año. Esto no impide que se revisen y actualicen los ítems de un área cualquiera en particular, sin importar el momento; todo esto independientemente de la ampliación a que dichos bancos puedan ser sometidos de forma constante.

Artículo 21.- Las pruebas departamentales escritas responderán en su contenido a los propósitos de los programas de las asignaturas, haciendo énfasis en el manejo conceptual, el enjuiciamiento y el razonamiento lógico.

Artículo 22.- Las pruebas departamentales escritas serán impartidas en la cuarta y séptima semana del cuatrimestre, lo cual debe ser del conocimiento general de todos los profesores y participantes.

Artículo 23.- En las asignaturas tales como Lengua Española e Idiomas (inglés, francés y otros) la prueba departamental tendrá un componente oral y escrito.

Párrafo: La Vice Rectoría Académica es la responsable de garantizar que lo indicado en el artículo anterior sea de conocimiento general de profesores y participantes.

DADO, APROBADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO, A LOS VEINTINCICO (25) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2008.

Fue revisado y aprobado por el Consejo Académico en fecha 15 de noviembre 2013, según resolución 11/2013.

**Definición operacional de los indicadores de evaluación de los aprendizajes
La Exposición en las facilitaciones (15 puntos)**

***Presentación oral de los conocimientos sobre un tema
Previamente estudiado (investigado)***

<i>Indicadores a ser considerados en la evaluación de este criterio</i>	Definición Operacional	<i>Ponderación Valoración Numérica</i>
1. Dominio del Tema de Exposición.	a) Utilización de ejemplos que ilustren la información presentada. b) Respuesta pertinentes a las preguntas planteadas por el facilitador o por otros compañeros. c) Asociación coherente de la teoría con la realidad. d) Manejo adecuado de la información relevante del tema en cuestión. e) Las ideas expuestas reflejan un adecuado manejo del análisis, la síntesis y la evaluación de la información.	5
2. Discurso Coherente y Claro.	a) Presentación de las ideas de manera que reflejen una secuencia lógica de acuerdo su importancia, familiaridad o complejidad. b) Significado lógico del contenido expuesto. c) Presentación de las ideas con claridad.	4

<i>Indicadores a ser considerados en la evaluación de este criterio</i>	Definición Operacional	<i>Ponderación</i> <i>Valoración Numérica</i>
3. Manejo se apoyo visuales.	Utilización de recursos didácticos visuales congruentes con la información que se está exponiendo y que apoyen y faciliten la comunicación y comprensión de las ideas.	2.5
4. Expresión oral adecuada.	a) Uso adecuado del Lenguaje técnico. b) Presentación clara de los conceptos fundamentales del tema. c) Claridad en la promulgación y articulación de las palabras. d) Adecuado manejo del volumen y velocidad de la voz.	2.5

NOTA: Los mismos indicadores se emplearán para evaluar la defensa del trabajo final.

Participación en las facilitaciones (10 Pts)

Indicadores a ser	Definición Operacional	Ponderación
1. Intervención apropiada al tema en discusión.	-Plantea ideas que amplían y enriquecen el tema. - Propiedad de las ideas. Explica, demuestra, ejemplifica y expone razones.	4
2. Coherencia y claridad de las ideas externadas.	- Relación de las ideas con el tema, precisión de las mismas. - Ideas claras, con un vocabulario apropiado.	3
3. Nivel de Análisis de las intervenciones.	- Capacidad de Establecer comparaciones de realizar extrapolaciones e inferencias, de vincular teoría con la realidad.	3

Actividades Complementarias (15 Pts)		
1. Originalidad del contenido (Aportación Personal).	<ul style="list-style-type: none"> - Presenta argumentos y razonamientos que reflejan la defensa de las ideas propias. - Apoya las ideas propias con citas de otros autores. 	4
2. Redacción Apropiaada.	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad de las ideas presentadas. - Continuidad y sistematización de las ideas. - Manejo adecuado de vocabulario técnico. - Corrección de las oraciones. - Correcto manejo ortográfico. 	

Este Reglamento para la Evaluación de los Aprendizajes fue aprobado por el consejo académico en fecha 25 de marzo 2008, según resolución 04/2008 y entró en vigencia en la misma fecha.